



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec.Unica de Mar del Plata, en los autos **"DIAZ ESTHER ERMITA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)" Expte. N° 123157**, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el **50% de los bienes pertenecientes a la fallida sito en Avda. Jacinto Peralta Ramos N°1100 Esq. San Salvador (local) y Avda. Jacinto Peralta Ramos N°1090 Plso 1 y 2** de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos. Nom.Cat. Circ. VI, Secc.H, Manz.21-i, Parc. 4, Matrícula 14.240 (045), Uf.1 Pólig.00-02 superficie 149,20m2, Uf.2 Pólig.00-03 01-02 02-01 superficie 197,19m2, UC "A" Polig. 00-01 01-01 superficie 31,66m2 y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión del martillero: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. **Base:** primer tramo de puja **\$1.032.325,33**, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de \$51.616,26). **Garantía de oferta:** para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de \$51.616,26. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales 851877/0 cbu 01404238-27610285187708. **Cronograma:** **Exhibición** el 25/11/2019 de 10:00 hs. a 11:00 hs; **Duración del acto de subasta (diez días hábiles)** y se iniciará el 09/12/2019 a las 10:00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día **23/12/2019 a las 10:00 hs.**, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



-extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. **Acta de adjudicación y firma ante el actuario:** se fija para el día 21/02/2020 a las 09:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado, a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el fallido y el Sindico. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña. **Saldo de precio, comisión del martillero con más aportes y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador:** deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. **Martillero interviniente: JOSE ANTONIO CARVALLO** domicilio Rivadavia 3464 de esta ciudad, telefono 154235540, domicilio electrónico constituido 20087026516@cma.notificaciones. **La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la pagina de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, 22 de Octubre de 2019.**

Felix A. Ferrán

Secretario

Juzgado Civil y Comercial N° 1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



El presente edicto deberá publicarse por **tres (3) días** en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de esta ciudad. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el art. 273 inc. 7° de la ley 24522, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los gastos enumerados por el art. 240 de la citada legislación. **Mar del Plata, 22 de Octubre de 2019.**

Felix A. Ferrán

Secretario

Juzgado Civil y Comercial N° 1

